



CUT: 53290-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0357-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 10 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0025-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR , de fecha 10 de julio de 2025, elaborado por el Área Técnica de la Administración Local de agua Moche-Virú-Chao, sobre la evaluación efectuada a la Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 19 de junio de 2025 y el expediente administrativo con CUT: 139607-2025 que fue acumulado al CUT principal 53290-2025, sobre rectificación del padrón electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao por error involuntario, para la elección de su Consejo Directivo y de las Comisiones de Usuarios que la integran, para el período 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 31801, el padrón electoral es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua, previa validación de la junta de usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, precisándose que el padrón electoral es aprobado por la Administración Local de Agua hasta el 25 de junio de 2025;

Que, con Resolución Jefatural N° 0049-2025-ANA se aprueba la “Guía del proceso electoral y modelos de Formatos”, estableciéndose el paso para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral; la junta de usuarios valida el padrón electoral preliminar y remite a la Administración Local de Agua, teniendo carácter de declaración jurada, siendo responsable de su contenido;

Que, mediante Carta N° 639-2025/JURPDRMVCH, de fecha 23 de mayo de 2025, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, remitió a esta Administración Local de Agua, la propuesta del padrón electoral validado, el mismo que bajo las disposiciones vigentes pasó para su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua, de acuerdo con el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 19 de junio del 2025, la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao, aprobó el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, cuyo ejemplar debidamente visado que consta de dos folios (02), en el que incluye 42 usuarios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución y de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral en la elección de los Consejos Directivos, periodo 2026 – 2029, que permitirá el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido, según corresponda en el referido proceso electoral.

Que, mediante expediente administrativo con CUT: 139607-2025 que fue acumulado al CUT principal 53290-2025, de fecha 01 Julio 2025, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, solicita rectificación del padrón electoral aprobado con la Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, por error involuntario, considerando que se omitieron 22 usuarios en el régimen de Licencia, personas naturales y jurídicas , para participar en el Proceso Electoral, para elegir a los directivos para el Periodo 2026-2029; manifestado que por un error involuntario se alcanzó a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao el cuadro faltando 22 usuarios para ser aprobado, los cuales figuran en el Registro Administrativo del Derechos de Uso de Agua en el Régimen de Licencia y no tienen deuda de tarifa, toda vez, que riegan con fuente del rio Santa y su compra es contra entrega.

El Informe N° 0025-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR , de fecha 10 de julio de 2025, elaborado por el Área Técnica de la Administración Local de agua Moche-Virú-Chao, en atención a los documentos citados en los considerandos anteriores y del análisis correspondiente, se concluye y se da cuenta lo siguiente

- El padrón preliminar sobre la base del RADA remitido con fecha 17 de marzo del 2025 a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, contenía 235 registros, vale decir usuarios con derechos de uso de agua vigentes (conteniendo personas fallecidas y sin DNI); sin embargo, la JU del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao remitió su primera versión de Padrón Electoral Validado el 23 de mayo 2025 contenido 42 registros (incluidas personas naturales y jurídicas), con derecho de uso de agua.
- Sobre dicho padrón preliminar, esta Administración Local de Agua ha realizado las acciones señaladas en el numeral 5 del Paso 1 de la Guía del Proceso Electoral aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0049-2025-ANA, concluyendo con la aprobación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, emitiendo la Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO.

Que, de lo indicado en la Carta N° 412-2025/JURPDRMVCH, de fecha 01 de julio de 2025, presentado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, sobre error involuntario, se presentó un nuevo padrón con un total de 62 usuarios de los cuales: cuatro (04) usuarios tienen licencia pero no hacen efectivo su derecho considerado (no hábil), 36 usuarios fueron aprobado en el padrón electoral con la Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, y corroborando que se ha omitido 22 personas para que formen parte del Padrón Electoral, que vienen recibiendo el servicio de distribución o suministro de agua de forma pública, pacífica y continua; por lo que CORRESPONDE:

- Se considere en el Padrón Electoral a veintidós (22) personas que se encuentran dentro del sector hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche-Viru-Chao, las que se detallan a continuación:

Nº	DNI/(RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	DERECHO DE USO
1	20411051782	AGROEXPORTACIONES MANUELITA	Licencia
2	20445392091	AGROPECUARIA VILLA BUENA VISTA S.A. - "VIBUVISA"	Licencia
3	20512217452	AGUA LIMA S.A.C.	Licencia
4	20543083454	ARATO PERU S.A.	Licencia
5	20480943687	AVO PERU S.A.C.	Licencia
6	20303222741	CEREALES PERU S.A.C.	Licencia
7	20219605600	EMPRESA DESHIDRATADORA LIBERTAD S.A.C.	Licencia
8	17911288	ESTUARDO LEANDRO JARA BENITES	Licencia
9	20167059423	GRANJA MANSICHE S.A.	Licencia
10	20397680038	GREEN PERU S.A.	Licencia
11	20481121966	HASS PERU S.A	Licencia
12	20602822533	HORTIFRUT PERU S.A.C.	Licencia
13	08225409	JOSE ANTONIO VALLEJO HUAMAN	Licencia
14	10212293	JUAN RAMON NEYRA VEGA	Licencia
15	17957936	LUIS ALBERTO BENITES ROMERO -ANITA PACHECO RODRIGUEZ DE BENITES	Licencia
16	43702598	MIRTA SILVA CRUZ	Licencia
17	6293811	ROBERTO EDMUNDO ANGULO ALVAREZ	Licencia
18	17908032	SARA GASTELUMENDI BECERRA VDA DE MARTOS	Licencia
19	20608604261	SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES QORIANKA S.A.C	Licencia
20	20481122342	SOCIEDAD AGRICOLA EL ARENAL S.A.C.	Licencia
21	20141878477	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Licencia
22	16728191	VILLALVA HUAMÁN HILSIAS CAMILO	Licencia

Que, Revisado el Padrón Electoral aprobado mediante la Resolución Administrativa N°0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO de fecha 19 de junio del 2025, se advierte que hay tres (03) usuarios duplicados: Agrícola Alpamayo S.A (Masin), Agrícola Alpamayo S.A (Lote Napo), Danper Trujillo S.A.C. (otros sectores) y un nombre de persona Jurídica denominado Agroindustrial UPAO S.A.C el cual no es usuario de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao y la usuaria Ángel María Álvarez Angulo cuyo derecho se encuentra extinguido por traspaso de su propiedad a un tercero, por lo que CORRESPONDE:

- Excluir del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao a cinco (05) personas por las razones expuesta, las que se detallan a continuación:

Nº	DNI/(RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN
1	20481091790	AGROINDUSTRIAL UPAO S.A.C.	No es Usuario de la JU Riego Presurizado
2	10072769274	ANGEL MARIA ALVAREZ ANGULO	Realizo Cambio de Nombre
3	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A (MASIN)	Duplicado
4	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A(Lote Napo)	Duplicado
5	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C. (OTROS SECTORES)	Duplicado

Que, en consecuencia, siendo el Padrón Electoral el instrumento que garantiza el derecho elegir y ser elegido para renovación de los Consejos Directivos Periodo 2026-2029 y de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente, corresponde expedir el acto administrativo que precise o aclare el CONTENIDO del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, y estando en uso de la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Precisar conforme a los argumentos antes expuestos que del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, aprobado por Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, sean consideradas las veintidós (22) personas en el MISMO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	DNI/(RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	DERECHO DE USO
1	20411051782	AGROEXPORTACIONES MANUELITA	Licencia
2	20445392091	AGROPECUARIA VILLA BUENA VISTA S.A. - "VIBUVISA"	Licencia
3	20512217452	AGUA LIMA S.A.C.	Licencia
4	20543083454	ARATO PERU S.A.	Licencia
5	20480943687	AVO PERU S.A.C.	Licencia
6	20303222741	CEREALES PERU S.A.C.	Licencia
7	20219605600	EMPRESA DESHIDRATADORA LIBERTAD S.A.C.	Licencia
8	17911288	ESTUARDO LEANDRO JARA BENITES	Licencia
9	20167059423	GRANJA MANSICHE S.A.	Licencia
10	20397680038	GREEN PERU S.A.	Licencia
11	20481121966	HASS PERU S.A.	Licencia
12	20602822533	HORTIFRUT PERU S.A.C.	Licencia
13	08225409	JOSE ANTONIO VALLEJO HUAMAN	Licencia
14	10212293	JUAN RAMON NEYRA VEGA	Licencia
15	17957936	LUIS ALBERTO BENITES ROMERO -ANITA PACHECO RODRIGUEZ DE BENITES	Licencia
16	43702598	MIRTA SILVA CRUZ	Licencia
17	6293811	ROBERTO EDMUNDO ANGULO ALVAREZ	Licencia
18	17908032	SARA GASTELUMENDI BECERRA VDA DE MARTOS	Licencia
19	20608604261	SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES QORIANKA S.A.C	Licencia
20	20481122342	SOCIEDAD AGRICOLA EL ARENAL S.A.C.	Licencia
21	20141878477	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Licencia
22	16728191	VILLALVA HUAMÁN HILSIAS CAMILO	Licencia

ARTÍCULO 2º. – Precisar conforme a los argumentos antes expuestos que del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, aprobado por Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, se excluya a cinco (05) personas del MISMO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	DNI/(RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN
1	20481091790	AGROINDUSTRIAL UPAO S.A.C.	No es Usuario de la JU Riego Presurizado
2	10072769274	ANGEL MARIA ALVAREZ ANGULO	Realizo Cambio de Nombre r
3	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A (MASIN)	Duplicado
4	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A(Lote Napo)	Duplicado
5	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C. (OTROS SECTORES)	Duplicado

ARTÍCULO 3º. – El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la elección de los Consejos Directivos, para el periodo 2026–2029, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA , siendo este única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

ARTÍCULO 4º. – Dejar subsistente en todo lo demás de su contenido la Resolución Administrativa N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 19 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5º. – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, quien deberá remitir una copia a sus comisiones de usuarios y al comité electoral una vez que se haya instalado.

ARTÍCULO 6º. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO



CUT: 53290-2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0339-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 19 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 53290-2025, sobre remisión del Padrón Electoral preliminar validado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, para la elección de su Consejo Directivo y de las Comisiones de Usuarios que la integran, para el período 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 31801, el padrón electoral es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua, previa validación de la junta de usuarios;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801, la Administración Local de Agua previa validación de la junta de usuarios, aprueba mediante resolución administrativa el padrón electoral, el cual no puede ser objeto de modificaciones e incorporaciones. Dicha resolución administrativa es irrecusable en sede administrativa;

Que, con Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, precisándose que el padrón electoral es aprobado por la Administración Local de Agua hasta el 25 de junio de 2025;

Que, con Resolución Jefatural N° 0049-2025-ANA se aprueba la “Guía del proceso electoral y modelos de Formatos”, estableciéndose el paso para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral; la junta de usuarios valida el padrón electoral preliminar y remite a la Administración Local de Agua, teniendo carácter de declaración jurada, siendo responsable de su contenido;

Que, mediante documento del visto, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua de acuerdo al numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao y estando en uso de la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 0283-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, cuyo ejemplar debidamente visado que consta de dos (02) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la elección de los Consejos Directivos, para el periodo 2026 – 2029, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

ARTÍCULO 3º. – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche-Virú-Chao, quien deberá remitir una copia a sus comisiones de usuarios y al comité electoral una vez que se haya instalado.

ARTÍCULO 4º. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5º. – Conforme a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801, la presente Resolución es irrecusable en sede administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

FORMATO N° 01
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026-2029
JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR
RIEGO PRESURIZADO MOCHE VIRU CHAO



Forma
 do
 de
 almen
 PP
 VILLE
 ESE
 RODR
 EEE
 AIC
 PNU
 2026
 71186
 0001
 Motivo
 V-0

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	SUB N°	COMISIÓN DE USUARIOS	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*))	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)	OBSERVACIÓN DE LA JU DATO CORREGIDO, FALLECIDO SIN SUCESIÓN TESTAMENTARIA, INCORPORADO (***)
1	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
2	20354120420	AGRICOLA CAMPO VERDE S.R.L.		No Aplica	Persona Juridica	1	
3	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A (MASIN)		No Aplica	Persona Juridica	1	Duplicado
4	20396637759	AGRICOLA ALPAMAYO S.A(Lote Napo)		No Aplica	Persona Juridica	1	
5	20386808032	AGRICOLA EL LABRIEGO S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
6	20397582885	AGRICOLA EQUZ S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
7	20503559260	AGRICOLA LUZMILA S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
8	20457753641	AGRO LAS DUNAS E.I.R.L.		No Aplica	Persona Juridica	1	
9	20600807685	AGROBERRIES PERÚ S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
10	20512252282	AGROINDUSTRIA SAN SIMON S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
11	20404927478	AGROINDUSTRIAL DEL NORTE S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
12	20132377783	AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.(EX MANUELITA)		No Aplica	Persona Juridica	1	
13	20481091790	AGROINDUSTRIAL UPAO S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
14	20132365424	AGROINDUSTRIAS JOSYMAR S.A.C		No Aplica	Persona Juridica	1	
15	20508133716	AGROMORIN S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
16	10180891361	AMELIA AMPARO BERMUDEZ SALAZAR		No Aplica	Persona Juridica	1	
17	10072769274	ANGEL MARIA ALVAREZ ANGULO		No Aplica	Persona Juridica	1	
18	20397222595	ASOCIACION DE VIVIENDA PUERTO MORI		No Aplica	Persona Juridica	1	
19	20132100552	AVICOLA YUGOSLAVIA S.A.C		No Aplica	Persona Juridica	1	
20	20543566765	AVO HASS PERU S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
21	20546676553	BEGGIE PERU S.A		No Aplica	Persona Juridica	1	
22	20340584237	CAMPOSOL S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
23	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	Duplicado
24	20170040938	DANPER TRUJILLO S.A.C. (OTROS SECTORES)		No Aplica	Persona Juridica	1	
25	20204844381	EL ROCIO S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
26	20100094135	EXSA S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
27	20274381303	GONURSA		No Aplica	Persona Juridica	1	
28	20373626466	INVERSIONES JORDIE S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
29	20397439063	INVERSIONES AGRICOLAS DEL NORTE S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
30	10023650300	LINO VALERO MONTESINOS		No Aplica	Persona Juridica	1	
31	15265329737	MANUEL ASUNCION CHAVEZ GOMEZ		No Aplica	Persona Juridica	1	
32	10181141382	MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALAYO		No Aplica	Persona Juridica	1	
33	20131589086	MOLINO LA PERLA S.A.C		No Aplica	Persona Juridica	1	
34	20396260639	MORAVA S.A.C.		No Aplica	Persona Juridica	1	
35	20250216654	NEGOCIACION AGRICOLA GANADERA GABRIELA RUBIO S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
36	20433958404	NORTEVERDE S.A.		No Aplica	Persona Juridica	1	
37	18136796	PEDRO MARCELO VERGARAY CARDENAS		No Aplica	Persona Natural	1	
38	41096602	ROSA BEATRIZ MONTOYA SANDOVAL		No Aplica	Persona Natural	1	



Firma digital
almacen
PKI
VILLE
SES
RODR
REE
XCR
MCH
FAU
2025
71186
Motivo
V-0

FORMATO N° 01

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026-2029

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR

RIEGO PRESURIZADO MOCHE VIRU CHAO

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	SUB N°	COMISIÓN DE USUARIOS	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*))	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)	OBSERVACIÓN DE LA JU DATO CORREGIDO, FALLECIDO SIN SUCESIÓN INTESTADA NI TESTAMENTARIA, INCORPORADO (***)
39	20439837846	SAN EFISIO S.A.C.		No Aplica	Persona Jurídica	1	
40	20131565659	TAL S.A.		No Aplica	Persona Jurídica	1	
41	20482597824	VALLE ALTO S.A.C.		No Aplica	Persona Jurídica	1	
42	20610799869	VIRU S.A.		No Aplica	Persona Jurídica	1	

Firmado digit ALVAREZ DE FAU 2052071

Motivo: Doy V-

Fecha: 2025/ 17:54:40-0500

(*) Patrimonios autónomos: sociedades conyugales, uniones de hecho, sucesiones intestadas, sucesiones indivisas, sucesiones testamentarias u otra forma de persona jurídica establecida conforme al marco normativo vigente.

(**) Únicamente para los casos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 y el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI. (***) Únicamente para que la junta de usuarios informe a la ALA, no formará parte del padrón electoral.